Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

NÚMERO	C.O 012-2023
CONTRATISTA	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S., NIT 900.488.017-8
OBJETO	"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA CASETA COMUNAL EN LA VEREDA NAZARETH EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO. DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 023 DE 2022"
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($266.632.266.00).
ADICION 1 OTRO SI N° 3	CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 58.984.243)
VALOR ACTUALIZADO	TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 325.616.507)
PLAZO	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE GARANTÍAS ÚNICAS DEL CONTRATO, SIN QUE SUPERE EL 15 DE JULIO DE 2023.
SUSPENSION	N/A
REINICIO	N/A
PRORROGA 1 OTROSI N° 1	HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2023
PRORROGA 2 OTROSI N° 2	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023
PRORROGA 3 OTROSI N° 3	HASTA EL 15 DE JULIO DE 2023

CONSIDERANDO:

Que, en El Retiro, Antioquia, a los 4 días del mes de agosto de 2023, se reunieron JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadana número 71.556.550, representante legal de FONDO DE DESARROLLO SOCIALDEL MUNICIPIO DE EL RETIRO FONDESER, identificada con el NIT 901.198.194-5 en calidad de CONTRATANTE y el señor JUAN MANUEL MARQUEZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.142.710, representante Legal de IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S, identificada con el nit: 900.488.017-8, en calidad de CONTRATISTA, que el objeto de la presente reunión es suscribir el ACTA FINAL Y DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE OBRA del contrato CO 012-2023, luego de adelantar inspección a las obras realizadas, se estableció que estas se ejecutaron de acuerdo con las cantidades de obra contratadas e incluidas en la propuesta y corresponde a las relacionadas en el acta la cual incluye las memorias de cálculo, debidamente firmada por el contratista de obra y el supervisor y que hace parte integral de este documento.

Que, la entidad una vez culminada la visita de obra informó al contratista que recibía a satisfacción todas y cada una de las actividades ejecutadas.

Que, según lo estipulado en el acta de actividades y cantidades y de acuerdo al período de ejecución contractual las actividades desarrolladas, se relaciona el resumen de lo ejecutado así:

	%	VALOR
SUBTOTAL COSTO DIRECTO TOTAL EJECUTADO		$ 228.093.561,00
ADMINISTRACION + UTILIDAD	30%	$ 68.428.068,00
TOTAL (COSTO DIRECTOS + AU) EJECUTADO		$ 296,521,629,00
SALDO A FAVOR		$ 29,094,879,00

Por lo anterior expuesto,

ACUERDAN

Recibir las obras del contrato CO 012-2023, cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA CASETA COMUNAL EN LA VEREDA NAZARETH EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO. DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA 023 DE 2022", toda vez que cumplen con lo solicitado y cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por el municipio de El Retiro.

Que el contratista de obra se compromete a realizar la actualización de las garantías presentadas acorde a lo establecido en el contrato en la cláusula novena. GARANTÍAS (...) donde se estipulo que ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de las obras de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

El recibo de las actividades objeto del contrato en esta fecha, no exonera al contratista de obra del cumplimiento de las obligaciones y calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato principal.

Que con la suscripción del acta de entrega y recibo de las obras se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la póliza de estabilidad, se detectaren fallas imputables a mala calidad de la obra, FONDESER deberá exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectiva la póliza de estabilidad correspondiente.

Que el recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en el municipio de El Retiro, a los 4 días del mes de agosto de 2023.

JAROL ARMANDO GONZALEZ FRANCO
Gerente
FONDESER COLOMBIA

JUAN MANUEL MARQUEZ AGUDELO
Representante Legal
IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE

Proyecto: Marcela Bautista	Revisó: Felipe Sierra	Aprobó: Jarol Armando González
Fecha: agosto 2023	Fecha: agosto 2023	Fecha: agosto 2023